



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 08 - 2022 Marzo 09 de 2022

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nro. 08 de marzo 03 de 2022

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo Acuerdo 02 de febrero 04 de 2022

CONSIDERANDO:

- Que según lo previsto en el artículo Sexto del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.
- Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública Nro. 08 de marzo 03 de 2022 cuyo objeto es: La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de chapas y cerradura del Bloque uno.
- Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

Nº	PROPONENTE	VALOR	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
Propuesta 1.	S.O.S. LLAVES Y CLAVES	2.094.000	8/03/2022	9:45 PM
Propuesta 2.				

- Que conforme a lo previsto en el acuerdo 02 de febrero 04 de 2022, reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la invitación Publica N° 03 de febrero 08 de 2022 a: S.O.S. LLAVES Y CLAVES con NIT 98.594.222-3 cuyo objeto es: La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de chapas y cerradura del Bloque uno. Por valor de: \$ 2.094.000 (Dos millones noventa y cuatro mil pesos mlc)

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la: Disponibilidad Nro. 09 con fecha marzo 03 de 2022

ARTICULO TERCERO: Designar para apoyar como supervisor del presente contrato al señor LILIANA MARCELA PÉREZ BORJA C.C. 21.501.172

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


John Ariel Agudelo Echeverri
 Rector

